JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Garantes de una justicia eficiente

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA Nº 08/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION" IDENTIFICADO SEGÚN ID Nº 355778 REALIZADO POR EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.-

Asunción, 28 de Febrero de 2019

VISTO:

El llamado realizado a Contratación Directa Nº 01/2019, "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN*", efectuado por la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, y

CONSIDERANDO:

En fecha 05 de febrero de 2019, se procedió a la apertura de sobres presentados para el llamado a Contratación Directa Nº 01/2019, ID Nº 3455778 "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN*", en el cual los oferentes fueron: *WILCAR S.A con R.U.C. Nº 80034119-8*; *JPM AUTO MECÁNICA Y REPUESTOS de Justo Pastor Molas con R.U.C. Nº 1202077-0*; MOLINAS SERVICIOS GENERALES *de Miguel A. Molinas con R.U.C. Nº 2115390-6*; SERVICIO MECÁNICO TOYOCAR *de Wilfrido A. Leguizamón con R.U.C. Nº 889624-0 y* AUTO REPUESTOS DIOVER S.A. con R.U.C. Nº 80028285-0.

El Comité de Evaluación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, Decreto Nº 21909/03, *"Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas" Artículo 61º "Método de Evaluación"*, recomienda adjudicar a la Empresa AUTO REPUESTOS DIOVER S.A. R.U.C. Nº: 80028285-0, quien reunió todos los requisitos exigidos por el presente llamado, conforme al Acta de Análisis y Evaluación de Ofertas Nº 04/2019.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el

PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RESUELVE:

Art. 1º: **ADJUDICAR** a la empresa **AUTO REPUESTOS DIOVER S.A.** con R.U.C. Nº: 80028285-0, el llamado a Contratación Directa Nº 01/2019, ID Nº 355778 "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN*", por un monto mínimo equivalente a la suma de Gs. 50.000.000 (GUARANÍES CINCUENTA MILLONES) y por un monto máximo de Gs. 100.000.000 (GUARANÍES CIEN MILLONES) incluidos todos los tributos y gravámenes que correspondieren.

DR. ENRIQUE BACCHETTA
Presidente

Art. 2°: **IMPUTAR** dicha erogación al **RUBRO 240** ***"Gastos Por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", Objeto del Gasto 244 "Mantenimiento y reparaciones menores de equipos de transporte"*** del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados conforme a Ley N° 6258/19 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019".

Art. 3°: **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación a tramitar el Código de Contratación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

DR. ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY